



APRUEBA REAJUSTE CONTRATO "PERSONAL DE APOYO PARA EJECUTAR SERVICIOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" EMPRESA GUZMAN Y FERRER Y CIA LTDA, PARTIDA DE IMPLEMENTACION

DECRETO N°

69

Chillán Viejo,

06 ENE 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

La Ley N°21.283 (Diario Oficial 07.11.2020) fijó los nuevos montos del ingreso mínimo mensual, los que operan en forma retroactiva a contar del 01.09.2020. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 21.283, el incremento salarial será de 1,872% lo que corresponde a un aumento de **\$6.000 a contar del 1° de septiembre de 2020**, los nuevos montos son los siguientes:

- a) Ingreso Mínimo Mensual para trabajadores mayores de 18 años y de hasta 65 años: \$326.500.
- b) Ingreso Mínimo Mensual para trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años: \$243.561.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma ley, en el mes de Abril de 2021, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional un proyecto de ley que proponga un nuevo reajuste al monto del ingreso mínimo mensual, así como de las asignaciones familiares, con el objeto de que comience a regir a contar del 1 de Mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3772 del 17 de diciembre de 2019, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el año 2020.-

2.- El D. A. N° 756, de fecha 03 de Marzo de 2017, que Aprueba Bases de Licitación del Servicio "Personal de Apoyo para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillán Viejo", en su punto 6.9 "Reajuste de Contrato estipulado en la especificaciones técnicas del contrato".

3.- El D. A. N° 1605 del 05 de Mayo 2017 que aprueba contrato Licitación Pública N° 18/2017 ID: 3671-18-LR17, personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.

4.- Decreto Alcaldicio N° 181 de 15 de enero de 2018 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo.
desde enero 2018

5.- Decreto Alcaldicio N° 731 de 26 de febrero de 2018 que modifica imputación Presupuestaria del Decreto Alcaldicio N° 181.

6.- Decreto Alcaldicio N° 3227 de 05 de Octubre de 2018 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, en el Ítem de Remuneración a partir de septiembre del 2018.

7.- Decreto Alcaldicio N° 393 de 31 de Enero de 2019 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, en el Ítem de Implementación a partir de Enero de 2019 a Diciembre de 2019.

8.- Decreto Alcaldicio N° 649 de 28 de Febrero de 2019 que rectifica monto de reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, de \$31.965.514.- a \$ 31.965.515.-



9.- Decreto Alcaldicio N° 895 de 25 de Marzo de 2019 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, reajuste correspondiente según lo establece las especificaciones técnicas del contrato, punto N° 6.9 se indica que la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, de cada año.

10.- Decreto Alcaldicio N° 786 de 09 de Marzo de 2020 que aprueba Reajuste del contrato personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillan Viejo, reajuste correspondiente según lo establece las especificaciones técnicas del contrato, punto N° 6.9 en:

PARTIDA DE REMUNERACIONES Y PARTIDA DE IMPLEMENTACIÓN

11.- La necesidad de realizar los reajustes correspondientes según lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, punto N° 6.9 que indica que:

- la partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo, de acuerdo **La Ley N°21.283**.
- Lo que en definitiva se traduce para este año en un aumento del monto de la factura en \$ **34.718.953** con Calculándose y quedando para este caso de la siguiente forma:

Servicio Facturado Agosto 2020	\$ 34.718.953.-
I. Item Implementación \$ 6.858.001.- (se mantiene)	\$ 6.858.001.-
Item Implementacion 263.904.- (se mantiene)	\$ 263.904.-
Aumento Enero 2018 según bases punto 6.9 (se mantiene)	\$ 300.000.-
Ítem Remuneraciones original neto 21.753.686.-. Ítem Remuneraciones Actualizado al 1,872% real sobre la base del ingreso mínimo aumento de (\$407.229.-)	\$ 22.160.915.-
TOTAL REAJUSTE REMUNERACION NETO	\$ 29.582.820.-
IVA	\$ 5.620.736.-
TOTAL	\$ 35.203.556.-
Total a Facturar mes de Septiembre 2020	\$ 35.203.556.-

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el reajuste del contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo *de acuerdo a lo establecido en el punto 6.9 de las bases técnicas "El valor mensual de los servicios será reajustado de acuerdo a la siguiente tabla:*

Partida de remuneraciones se reajustara en la misma proporción de la variación que experimente el salario mínimo fijado por el gobierno los que operan en forma retroactiva a contar del 01.09.2020. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley N° 21.283, el incremento salarial será de 1,872% lo que corresponde a un aumento de \$6.000 a contar del 1° de septiembre de 2020.-

2.- **PÁGUESE y Reconózcase** el nuevo monto que considera el reajuste a la Empresa Guzmán y Ferrer y Cía. Ltda. Para el contrato de Personal de Apoyo Para Ejecutar Servicios Municipales en la Comuna de Chillan Viejo, de acuerdo a los siguientes montos y fechas:

- **Facturas mes de Septiembre de 2020 por un monto total mensual de \$ 35.203.556.- (treinta y cinco millones doscientos tres mil quinientos cincuenta y seis pesos) Reajuste Partida de remuneraciones este se hará efectivo a contar del 1° de septiembre de 2020. hasta 30 de Abril de 2021.-**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato



3.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta 22.08.003 "Mantenimiento de Jardines" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

OES/PMV/MCV/PTR/pca

Distribución: Sres. **Guzmán y Ferrer.**, contratista, Secretario Municipal, Directora de Medio Ambiente Aseo y Ornato (DAO), Directora de Administración y Finanzas (DAF);



- 4 ENE 2021